

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES.
EDICTO.
PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB Y CARTELERA.
Bogotá D.C. 01 de octubre de 2025.**

Teniendo en cuenta que la sociedad **ALO GLOBAL SERVICES S.A.S. con NIT 900.595.607-8**, no compareció a las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, ubicadas en la Calle 59 A Bis No. 5 - 53 Piso 9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de introducción al correo de la citación¹, contados a partir del 16 de septiembre de 2025, para surtir la notificación personal de la Resolución **CRC 419 de 2025**, y tampoco concedió autorización para que dicha notificación se realice mediante correo electrónico, la Coordinadora Ejecutiva de la CRC procede a realizar la fijación del presente **EDICTO**, en aplicación del artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución CRC 329 del 23 de julio de 2024, el cual quedará así:

***ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer la sanción por no declarar la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones del año gravable 2019, a **ALO GLOBAL SERVICES S.A.S. con NIT 900.595.607-8**, liquidando la sanción en **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MTCCE (\$95.888.000)**.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a **ALO GLOBAL SERVICES S.A.S. con NIT 900.595.607-8**, para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico suministrado por la Sociedad el cual deberá ser autorizado por la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario.

De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a la dirección Carrera 30 No. 8B - 25 Oficina 1705 de la ciudad de Medellín (Antioquia), en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, para que comparezca a recibir la notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación, ante las oficinas de la CRC ubicadas en la Calle 59 A Bis No. 5 - 53 piso 9 del Edificio Link Siete Sesenta de la ciudad de Bogotá D.C., acreditando la personería con que actúa. En el evento en que no comparezca en el tiempo señalado, se fijará edicto por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en los artículos 565 del Estatuto Tributario y artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, con la advertencia de que contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno, y se agota la sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a **JENNY MADELEINE POMAR CASTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.150 de Bogotá, en calidad de Apoderada Especial de **ALO GLOBAL SERVICES S.A.S. con NIT 900.595.607-8**, para lo cual se

³⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta. Sentencia del 15 de marzo de 2013. Radicado: 15001-23-31-000-2010-00933-02(19227).

¹ CITACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN CRC 419 del 18 de julio de 2025, introducida al correo el 15 de septiembre de 2025 y notificada el 17 de la misma mesnualidad, a la dirección física Calle 18 sur 35 - 122 Apartamento 401 Urbanización Bengalí II, de la Ciudad de Medellín (Antioquia), según consta en la guía de entrega No. 9185523098 de la empresa de mensajería Servientrega, conforme con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Continuación de la Resolución No. **419** de 18 de julio de 2025 Hoja No. 16 de 16

comunicará de manera preferente al correo electrónico imadeleine1@gmail.com, dispuesto como dirección procesal de notificaciones en el escrito del Recurso de Reconsideración, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con el artículo 566-1 del Estatuto Tributario.

De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a la dirección Carrera 30 No. 8B - 25 Oficina 1705 de la ciudad de Medellín (Antioquia), en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, para que comparezca a recibir la notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación, ante las oficinas de la CRC ubicadas en la Calle 59 A Bis No. 5 - 53 piso 9 del Edificio Link Siete Sesenta de la ciudad de Bogotá D.C., acreditando la personería con que actúa. En el evento en que no comparezca en el tiempo señalado, se fijará edicto por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, con la advertencia de que contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno, y agota la sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a **DAVID ALBERTO BENARROCH VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.452, en su calidad de Representante Legal de **ALO GLOBAL SERVICES S.A.S.** con NIT **900.595.607-8**, de conformidad en lo establecido en los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico suministrado por el Representante Legal, el cual deberá ser autorizado por el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con el artículo 566-1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que para ejercer su derecho de defensa deberá vincularse al proceso como litisconsorte facultativo.

De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a la dirección Carrera 30 No. 8B - 25 Oficina 1705 de la ciudad de Medellín (Antioquia), en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, para que comparezca a recibir la notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación, ante las oficinas de la CRC ubicadas en la Calle 59 A Bis No. 5 - 53 piso 9 del Edificio Link Siete Sesenta de la ciudad de Bogotá D.C., acreditando la personería con que actúa. En el evento en que no comparezca en el tiempo señalado, se fijará edicto por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, con la advertencia de que contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno, y agota la sede administrativa.

Dada en Bogotá D.C., el 18 de julio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Firmado digitalmente por CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Fecha: 2025.07.18 11:00:21 -05'00'
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Directora Ejecutiva

Proyectado por: Julio Espejo / Nohora Castiblanco
Revisado por: Diana Wilches / Victor Sandoval
Aprobado por: Zoila Vargas Rad.

El presente edicto se fija en lugar de acceso al público en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, por el término de diez (10) días, el primero (01) de octubre de 2025 a las 8:30 a.m., y se desfija el quince (15) de octubre de 2025 a las 5:30 p.m.



ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Julio Espejo / Sara González
Revisado por: Diana Wilches / Nohora Castiblanco